



1440

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO No. 1100100021

Nº 3503

ESCRITURA PÚBLICA

TRES MIL QUINIENTOS TRES

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2021.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE REGISTRO

I. Acto:

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE - Código 718 --

II.- Valor:

SIN CUANTÍA

III.- Inmueble:

APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHO (408) TORRE NÚMERO CUATRO (4) EL CUAL HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANTARRANA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA HOY EN LA CALLE CIENTO UNO A SUR (101A SUR) NÚMERO CATORCE CINCUENTA Y UNO (14-51) ANTES EN LA CALLE CIENTO UNO A SUR (101A SUR) NÚMERO CATORCE CERO CINCO (14-05) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S-40734102 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR.

IV.- Otorgante:

URIEL ZARTA GUTIERREZ – CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.126.766. --

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), ante el Despacho de la Notaría Veintiuna (21<sup>a</sup>) del Círculo de Bogotá, cuya(o) Notaria(o) Encargada es CARMINA CASTILLO PRIETO, según Resolución número 04862 de fecha 31 de mayo de 2021, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: URIEL ZARTA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.126.766, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio y

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carmiña Castillo D.

18-01-21  
110325Y07EUEMAS

manifestó: -----

**PRIMERA:** Que por escritura pública número **cinco mil setecientos setenta y siete (5777)** de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, **URIEL ZARTA GUTIERREZ**, en su estado civil actual adquirió por compraventa hecha a **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FA-1479 G.U. AHORA FIDEICOMISO INMOBILIARIO CANTARRANA**, el siguiente inmueble: **APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHO (408) TORRE NÚMERO CUATRO (4) EL CUAL HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANTARRANA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA HOY EN LA CALLE CIENTO UNO A SUR (101A SUR) NÚMERO CATORCE CINCUENTA Y UNO (14-51) ANTES EN LA CALLE CIENTO UNO A SUR (101A SUR) NÚMERO CATORCE CERO CINCO (14-05) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.** -----

LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANTARRANA, ha sido construida sobre el lote denominado lote útil 2, que cuenta con un área de trece mil ciento sesenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados (13.165.31 MTS<sup>2</sup>) comprendidas dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Partiendo del punto N25 al punto 216 pasando por los puntos 82, 83, 85, 86 en línea quebrada y en distancias sucesivas de veintiocho punto setenta y nueve metros (28.79 mts), trece puntos setenta y siete metros (13.77 mts) dos punto setenta y ocho metros ( 2.78 mts), diez punto cero tres metros(10.03 mts) seis punto cuarenta y siete metros (6.47 mts), siete punto diez metros (7.10 mts) colinda con la zona verde 3 de la misma urbanización. Del punto 216 al punto 88 pasando por el punto 87 en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y nueve metros (4.59 mts), dos puntos dieciséis metros (2.16 mts) colinda con zona verde adicional 1 de la misma urbanización; Del punto 88 al punto 90 pasando por el punto 89 en línea quebrada y en distancias sucesivas de siete punto veintisiete metros (7.27 mts); tres punto once metros (3.11 mts) colinda con calle 100 C Sur; Del punto 90 al punto 92 pasando por el punto 91 en línea quebrada y en distancias sucesivas de (5.80 mts), trece punto noventa y cinco metros (13,95 mts) colinda con la zona verde adicional 4 de la misma urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del punto 92 al punto 69



pasando por los puntos 93, 94, 95, 96, 97 en línea quebrada y en distancias sucesivas de veintitrés punto ochenta y ocho metros (23.88mts), ocho punto catorce metros (8.14 mts), dos punto veintitrés metros (2.23 mts), cuarenta y cinco punto sesenta metros (45.60 mts), dos punto catorce metros (2.14 mts), sesenta y uno punto quince metros (61.15 mts) colinda con zona verde 1 de la misma urbanización. **POR EL SUR:** Del punto 69 al punto 42 pasando por los puntos 70-71-72-73-74 en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros (43.56 mts), uno punto ochenta y seis metros (1.89 mts), tres punto cero dos metros (3.02 mts), catorce punto cero dos metros (14.02 mts), cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), diecisiete punto cincuenta y cuatro (17.54 mts) colinda con la zona verde caracas- cantarrana 1 de la misma urbanización; Del punto 42 al punto 21 en línea recta y en distancia de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55 mts) colinda con el lote útil 1 de la misma urbanización; Del punto 41 al punto 81 pasando por los puntos 79-75-77-78-79-80 en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), cero punto cuarenta y tres metros (0.43mts, catorce punto trece metros (14.13 mts), dieciséis punto cuarenta metros (16.40 mts) diez punto setenta y siete metros (10.77 mts), seis punto ochenta metros (6.80 mts), doce punto ochenta y nueve metros (12.89 mts) colinda con la zona verde caracas- cantarrana 2 de la misma urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 81 al punto N25 y cierra al polígono pasando por el punto N26 en línea quebrada y en distintas sucesivas de cuarenta y cuatro punto trece metros (44.13 mts) setenta y nueve punto once metros (79.11 mts), setenta y nueve punto once metros (79.11 mts) colinda con el parque cantarrana.

**LINDEROS ESPECIALES: APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHO (408) TORRE NÚMERO CUATRO (4).** Tiene su acceso por la entrada principal de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANTARRANA - PROPIEDAD HORIZONTAL. Hoy con nomenclatura urbana calle 101A sur # 14-51, antes 101A sur # 14-08 Usme en la ciudad de Bogotá D.C. Se halla ubicado en el cuarto piso de la respectiva torre. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el reglamento de propiedad horizontal. Su alta libre es de dos puntos treinta metros (2.30m) aproximadamente. Cuenta con un AREA TOTAL

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Carmen  D.

18-01-21  
100339ASYOPDetaM

CONSTRUIDA de cuarenta y tres punto veintidós metros cuadrados (43,22M<sup>2</sup>); de los cuales treinta y ocho punto quince metros cuadrados (38,15M<sup>2</sup>) corresponden el AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA y cinco punto cero siete metros cuadrados (5,07M<sup>2</sup>) corresponden al AREA TOTAL COMUN DEL APARTAMENTO de muros medianeros, muros de fachada, muros internos estructurales, elementos estructurales, ductos, placas del piso, entrepisos los cuales son comunes a toda la copropiedad y estos no podrán demolerse o modificarse en forma alguna por su carácter estructural de la edificación. LINDEROS HORIZONTALES APARTAMENTO: Son comunes los linderos con muros medianeros, muros de fachada, muros entrepisos y zonas comunales al medio consignados en los planos de propiedad horizontal debidamente aprobados; los cuales se describen de la siguiente manera; partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres puntos veintidós metros (3.22M), dos punto ochenta y cinco metros (2.85M), cero punto doce metros (0,12M), uno punto setenta metros (1.70M), dos punto sesenta y siete metros (2.67M) colinda con muro común al medio parte con vacío sobre zona libre común y parte zona común de circulación vacío sobre acceso a la torre y vacío sobre medidores eléctricos. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distintas sucesivas de dos punto sesenta y un metros (2.61M) dos punto sesenta y nueve metros (2.79M) cero punto doce metros (0,12M), dos puntos setenta y nueve metros (2.79M), uno punto veintinueve metros (1.29M), uno punto setenta metros (1.70M), dos punto veintidós metros (2.22M) colinda con muro común al medio con vacío sobre zona libre común. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85M), cero punto doce metros (0.12M), cero punto sesenta y ocho metros (0.68M), uno punto veinticinco metros (1.25M), cero punto quince metros (0,15M) , cero punto dieciocho metros (0,18M), cero punto doce metros (0,12M), cero punto dieciocho metros (0.18M) , uno punto ochenta y ocho metros (1,88M) colinda con muro común al medio parte con vacío sobre zona libre común parte con vacío sobre medidores de gas y parte con el apartamento 409 de esta misma torre. Del punto 4 al punto 1 y cierra pasando por el acceso de este mismo apartamento en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44M), cero punto ochenta y cinco metros (0.85M), cero punto doce metros



(0.12M), cero punto ochenta y siete metros (0.87), cero punto noventa y un metros (0.91M), dos punto veintisiete metros (2.27M), cero punto doce metros (0.12M) dos punto veintiséis metros (2.26M), uno punto cero ocho metros (1.08M), cero punto noventa y cinco metros (0.95M), cero punto veinte metros (0.20M), uno punto diecinueve metros (1.19M), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45M), cero punto doce metros (0.12M), uno punto ochenta y siete metros (1.87M), cero punto doce metros (0.12M), uno punto treinta y un metros (1.31M), uno punto diecinueve metros (1.19M), cero punto veinte metros (0.20M), cero punto noventa y cinco metros (0.95M), cero punto noventa y nueve metros (0.99M), un punto treinta y siete metros (1.37M), cero punto doce metros (0.12M), uno punto treinta y siete metros (1.37M), dos puntos cuarenta y cinco metros (2.45M) colinda con muro común al medio parte con zona común de ducto, circulación y acceso al apartamento.

**LINDEROS VERTICALES APARTAMENTO:** LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. **DEPENDENCIAS:** Sala., comedor, cocina, ropa, una alcoba, un baño, estudio y alcoba principal con espacio disponible para baño. **NOTA 1:** Al interior del apartamento se encuentra aislada una Columna común cuyas medidas partieron del costado más largo son: cero punto cuarenta y seis metros (0.46M), cero punto doce metros (0.12M), cero punto treinta y cuatro metros (0.34M), cero punto veintidós metros (0.22M), cero punto doce metros (0.12M), cero punto treinta y tres metros (0.33M) la cual no puede modificarse ni en todo ni en parte.

El(los) inmueble(s) que es(son) objeto de la presente escritura tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40734102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

**SEGUNDO:** Que sobre dicho inmueble, URIEL ZARTA GUTIERREZ, en su estado civil soltero sin unión marital de hecho, constituyó patrimonio de familia inembargable a favor suyo, de su cónyuge o compañera permanente y de sus hijos menores que tiene y de los que llegare a tener, mediante la misma escritura pública anteriormente mencionada, la cual se encuentra legalmente registrada e inscrita en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.

Carolina *[Signature]* D.18-01-21  
11034MAQSAST07MEJ

**TERCERO:** Declara el compareciente **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que su estado civil sigue siendo: **soltero sin unión marital de hecho**, y que actualmente, no tiene hijos legítimos mayores ni menores de edad, ni adoptivos, ni extramatrimoniales.

**CUARTO:** En virtud de las manifestaciones anteriores, **URIEL ZARTA GUTIERREZ** somete el inmueble a régimen común por lo tanto **DECLARA CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, constituido sobre dicho inmueble.--

**QUINTO:** Que se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, se sirva tener en cuenta la presente cancelación de patrimonio de familia inembargable y ordenar a quien corresponda la inscripción al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40734102**.

**SEXTO:** Se advirtió al compareciente de la necesidad de protocolizar el certificado de cancelación en la Notaría donde reposa el original (Art. 28 del Decreto 2148 de 1983).-----

**NOTA 1:** SE ADVIERTE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 960 DE 1970 E INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01-09 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A EL (LA) (LOS) INTERESADO (A)(S) QUE DEBE(N) PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, SEGÚN EL ARTÍCULO 231 DE LA LEY 223 DE 1995.

**NOTA 2:** LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DEL INTERESADO, ART. 6º. DECRETO 960 DE 1970.

**NOTA 3: ACEPTACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICAS:** El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que **(SI X o NO       )** da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos).

### PROTECCIÓN DE DATOS

"En cumplimientos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la notaría NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ, D.C., para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la ley. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ a la dirección de correo electrónico [notaria@notaria21bogota.com](mailto:notaria@notaria21bogota.com) indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar; o mediante correo postal remitido a Calle 70 A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá."

### EL(LA, LOS) COMPARCIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE:

- 1.- Ha(n) verificado cuidadosamente su (s) nombres y apellidos, estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3.- Conoce(n) la ley y sabe(n) que la(el) notaria(o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.
- 4.- Solo solicitaré(emos) correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por el compareciente y advertido de la formalidad de su registro en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal, lo halló conforme con sus intenciones y lo aprobó en todas sus partes y firmó junto con la(s) suscrita(o) Notaria(o) quien da fe y lo autoriza.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa074707522, Aa074707523, Aa074707524, Aa074707525, Aa074707526.

Decreto 1681 de 1.996 - (Modificado por el Decreto 0188 de 2013) - Resolución 0536 del 22 de enero de 2021, corregida mediante Resolución 0545 del 25 de enero de 2021.

Derechos Notariales:	\$ 62.700.00 M/cte.
Retención en la Fuente:	\$ 0.00 M/cte.
Iva	\$ 25.650.00 M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 6.800.00 M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado	\$ 6.800.00 M/cte.

URIEL ZARTA GUTIERREZ

C.C. No. 93,126,766

TELÉFONO O CELULAR: 310 299 1575

DIRECCIÓN: Cl/ 107 A sur # 14 57

CIUDAD: Bogotá D.C.

E-MAIL: A1b-yymarquez22@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: comerciante

ACTIVIDAD ECONÓMICA: comerciante

ESTADO CIVIL: soltero sin union marital Le hecho

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO: \_\_\_\_\_

FECHA DE VINCULACIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE DESVINCULACIÓN: \_\_\_\_\_

SIN HUELLA DACTILAR (Inst. Adm. No. 04 de 2020 Num. 2 de la S.N.R.)



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

Nº 3503

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snbolondelpago.gov.co/certificado/](http://www.snbolondelpago.gov.co/certificado/)

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210802536845916094

Nro Matrícula: 50S-40734102

Página 1 TURNO: 2021-287639

Impreso el 2 de Agosto de 2021 a las 09:17:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 06-06-2017 RADICACION: 2017-28357 CON: ESCRITURA DE: 17-05-2017

CODIGO CATASTRAL: AAA0266BTJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AP 408 TO 4 AG DE VIVIENDA CANTARRANA PH VIP CON AREA DE CONSTRUIDA 43.22 M2 ARFA PRIVADA 38.15 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1248 %  
CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.506 DE FECHA 10-05-2017 EN NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D.C.  
(ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Lo guardo de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 1479 G.U. AHORA FIDEICOMISO FA-1479 INMOBILIARIO CANTARRANA) ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ASOCIACION NAZARENA DE VILLAS ASONAVI POR E. 3591 DEL 14-06-12 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO CANTOR CARLOS ALBERTO Y DE AREVALO GLADYS POR E. 110 DEL 22-01-97 NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 110 DEL 26-04-91 NOTARIA 14 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40068385. ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO CANTOR LTDA., POR E. 110 DEL 25-02-91 NOTARIA 14 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-263351.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 101A SUR 14 51 TO 4 AP 408 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 101A SUR 14-05 AP 408 TO 4 AG DE VIVIENDA CANTARRANA PH VIP

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40726153

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-05-2017 Radicación: 2017-28357

Doc: ESCRITURA 506 del 10-05-2017 NOTARIA QUINCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION DE VIVIENDA CANTARRANA PH VIP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA 1479 G.U. AHORA INMOBILIARIO CANTARRANA

X NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-2018 Radicación: 2018-18103

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

Carolina Gómez D.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº 3503

Certificado generado con el Pin No: 210802536845916094

Nro Matrícula: 50S-40734102

Página 2 TURNO: 2021-287639

Impreso el 2 de Agosto de 2021 a las 09:17:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5777 del 22-11-2017 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$44,355,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA VIP. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO ADQUIERE DURANTE EL TERMINI DE DOS A/OS (2) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO CATARRANA

NIT. 80580129210

A: ZARTA GUTIERREZ URIEL

CC# 93126766 X

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-03-2018 Radicación: 2018-18103

Doc: ESCRITURA 5777 del 22-11-2017 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: ZARTA GUTIERREZ URIEL

CC# 93126766 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-09-2018 Radicación: 2018-58437

Doc: ESCRITURA 2846 del 14-09-2018 NOTARIA DIECINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DETERMINA QUE LA TORRE 2 TENDRA EL CARACTER DE VIS POR MLC RES 14-3-0867 DE 02/05/18 EJECUTORIADA EL 15/06/18.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA 1479 G.U. AHORA FIDEICOMISO INMOBILIARIO CANTARRANA

NIT. 80580129210

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019  
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-75321 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-9242 Fecha: 28-08-2018

CORREGIDO NOMBRE DEL COMPRADOR SI VALE LEY 1579 DE 2012 ART 59 JCAG CORREC83

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-9242 Fecha: 28-08-2018

CORREGIDO NOMBRE DEL COMPRADOR SI VALE LEY 1579 DE 2012 ART 59 JCAG CORREC83

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*